



CÓRDOBA AUTOMOVILISTA

196

1.º T.-19 de tonelada
:-: y media :-:

2.º T.-19-B de dos to-
:-: neladas :-:

CAMIONES

CHASSIS ESPECIALES PARA AUTOBUSES



EXISTENCIA PARA ENTREGA INMEDIATA

Concesionario para Córdoba y su provincia:

ARTURO MENDEZ MALDONADO

AVENIDA DE CANALEJAS, NÚM. 9

3.º T.-30-B de dos to-
- neladas y media -

4.º T.-42 de tres to-
:-: neladas :-:

Talleres Tipográficos "La Ibérica".- Córdoba

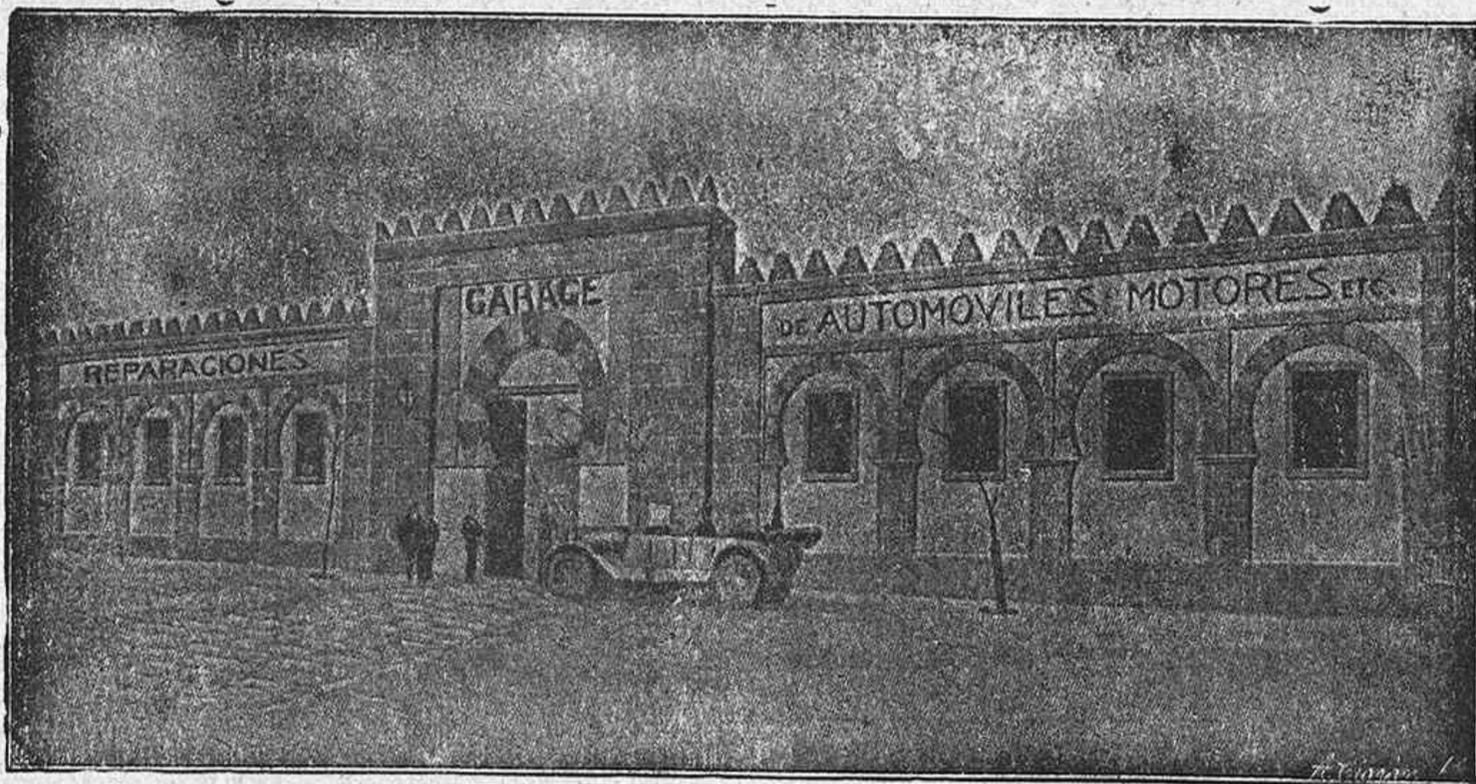
BUICK

Quando se construyan mejores automóviles BUICK los superará

Concesionario para Córdoba: **Arturo Méndez Maldonado** Avenida de Canalejas, 9

Sociedad Anónima SERRALEÓN

INDUSTRIA, N.º M. 4 (CERCADILLA).=CÓRDOBA



Vista exterior del edificio propiedad de la Sociedad

Reparación de Automóviles y motores a explosión.=Stock de bandajes macizos y prensas para su colocación, Grasas y Aceites Lubrificantes, Correas, Gomas, Amiantos, Cogi-

netes de bolas, Accesorios para Automóviles, Suministros para Fábricas y Talleres, Monómetros Hidráulicos y Collarines para prensas

Telegramas y Telefonemas: **SERRALEÓN.-CÓRDOBA**



CORDOBA AUTOMOVILISTA

Año VIII

ORGANO DEL "REAL CORDOBA AUTOMOVILISTA CLUB"
Filiat del REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA
Y HONORARIO DEL "REAL AUTOMOVIL CLUB DE MALAGA"
REVISTA QUINCENAL

Núm. 176

Oficinas: Claudio Marcelo, 21 y 23 DIRECTOR: FRANCISCO QUESADA TELÉFONO NÚM. 1000

15 DE OCTUBRE DE 1930

ADHERIDA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA PRENSA TÉCNICA

Diploma de Honor de la I Exposición de la Prensa Técnica

Cómo se obtiene en el Japón una licencia para conducir automóviles

Con el título que antecede publica la conocida revista *Madrid Automóvil* un artículo muy interesante, que insertamos a continuación. Si las afirmaciones del señor Bunce son rigurosamente exactas, ello nos demostrará la ientitud administrativa en todos los países. Dice así el mencionado artículo:

«Un ciudadano británico, residente en Kobe, Japón, míster H. W. Bunce, escribe a una revista técnica de su país refiriendo las condiciones impuestas por las autoridades japonesas para el otorgamiento de una licencia para conducir automóviles, las que publicamos a continuación por el indudable interés que revisten:

Después de llenar numerosos formularios en los que hay que hacer constar toda la historia de la familia (todas estas declaraciones tienen que ser traducidas en caracteres japoneses antes de que las reciba la autoridad), el solicitante espera que se le llame para someterse a la prueba número 1, espera que, usualmente, es de un mes a mes y medio.

Esta prueba se realiza en una pista especial, de 1,60 metros de ancho, cerrada por cuerdas y de forma variada para cada serie de pruebas que deben hacerse.

La referida número 1, que tuve que pasar,

consistía en conducir adelante, retroceder luego sobre el lado izquierdo, marchar adelante de nuevo y retroceder otra vez sobre el lado derecho hasta el punto de partida, empleando cinco minutos.

Luego de aprobada la prueba número 1, se espera usualmente una quincena, hasta que se recibe orden de presentarse para un examen escrito, que consiste en tres preguntas relacionadas con el funcionamiento del coche y otras tres sobre reglamentación policial. Las preguntas que tuve que contestar fueron: primera, describir el ciclo de operaciones de un motor de cuatro cilindros; segunda, ¿qué función realiza una junta universal?; tercera, ¿cuáles son las causas de sobrecalentamiento del motor?; y las cuatro, cinco y seis, sobre reglamentos de Policía. El tiempo concedido para esta prueba es de dos horas, y, cumplida con éxito, hay que esperar otra semana, más o menos, y entonces es llamado el aspirante para la prueba tercera y final, que dura, aproximadamente, quince minutos, durante los cuales hay que guiar el automóvil, a través del tráfico de la ciudad, acompañado por dos funcionarios galoneados de oro que hacen ver su importancia al tiempo que vigilan cada acción del conductor.

Período de reclamaciones

Los padrones de las Patentes para el año 1931

Recordamos a los señores automovilistas que residan en los pueblos de esta provincia, que, del 1 al 15 del actual, estarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, los padrones que han de servir de base para la expedición de las Patentes de automóviles, ómnibus, camiones y motocicletas correspondientes al próximo año 1931.

Así mismo, se advierte que el período de reclamaciones es desde el día 15 al 31 de Octubre, debiendo, en este plazo, hacer las rectificaciones oportunas, bien por error de números de matrícula, fuerza de H P, servicios a que se dedican los vehículos, particulares o públicos, y si figuran inscritos a nombre de sus dueños; sin olvidar que, aquéllos que los hubieran vendido, han de dar cuenta de los nombres y domicilios de los nuevos propietarios.

Terminada felizmente esta prueba, hay una nueva espera, de siete a diez días, antes de que se informe al solicitante que puede pasar por la oficina de Policía a retirar su licencia. No hay que pagar nada por la licencia, cuya validez es de cinco años, pero debe convenirse en que ha sido bien ganada.

Otro detalle más es que la licencia es sólo válida para el automóvil que se posee, cuyo número y marca quedan estampados en el documento. Si se cambia de coche más adelante, hay que notificarlo a las autoridades y esperar la llamada para una breve corrida por la ciudad en

compañía de los funcionarios, para convencerlos de que el automovilista sabe manejar su nuevo vehículo.

Si desea obtener lo que llaman una licencia «blanca», que habilita para la conducción de cualquier clase de automóvil, hay que someterse a exámenes doblemente rígidos, y la prueba sobre pista tiene que ser repetida: una con un coche de ancho de ruedas normal y otra con un «Ford» modelo «T», para la cual se reduce el ancho de la pista ligeramente y se disminuye el tiempo de la prueba a dos y medio minutos».

Un escrito al señor Ministro de Hacienda

Los camiones no deben pagar por potencia de caballos

El Real Club Automovilista de Santander, ha dirigido al Ministro de Hacienda el siguiente interesante escrito, al cual prestamos nuestra adhesión.

Dice así:

«El Real Club Automovilista Montañés, Asociación integrada no solamente por deportistas del automóvil, sino también por industriales de todas categorías, dueños de camiones que circulan por esta Provincia, a V. E. con todo respeto acude para hacerle presente el desagrado y alarma que ha producido entre los elementos interesados el conocimiento del R. D. de ese Departamento fecha 22 de los corrientes publicado en la «Gaceta de Madrid» con el número 1753, al mismo tiempo que eleva a V. E. las observaciones que presentan para su estudio y conocimiento, llevándolas a la práctica si las considera como esperamos de justicia.

Hemos considerado siempre muy lógica la tributación de los camiones por la capacidad de su carga, que está en razón directa con las posibles utilidades que logre el propietario y no encontramos una razón para que la tributación sea con arreglo a la fuerza que puedan desarrollar los motores.

Si en la práctica se han encontrado dificultades para la clasificación, podría llevarse a cabo con una inspección eficaz con los actuales elementos con que cuenta la Administración, para que sea penado e incluso perseguido por la Ley el que con falsas declaraciones u otros medios no lícitos cargara en sus vehículos peso mayor por el que contribuye.

Tenemos noticias que en algunas provincias y entre ellas una vecina nuestra modelo de administración, se pesaban los camiones en básculas oficiales cuando se suponía que llevaban más carga que la declarada como máxima y del peso resultante, se deducía la tara (fijada esta de antemano por el Ingeniero que autorizó la circulación) siendo sencillísimo comprobar por este procedimiento de manera que no ofrecía la menor duda la carga que en el momento transportaba.

Es natural, que esta inspección debe realizarse sorprendiendo al industrial en viaje y colocadas las básculas en lugares estratégicos y de esta forma no se ocasionaría al público ni molestias ni perjuicios, por la rapidez de la operación.

Por otra parte, el Reglamento de 28 de Junio de 1927 para la administración y cobranza de la Patente Nacional, creada por la Dictadura con la protesta de todas las Asociaciones Automovilistas de provincias, quiso suavizar algo el sacrificio que suponía el pago de elevadas cantidades que se fijaban en la tributación para los camiones y con mucho acierto consideró sin duda, que aquellos fabricantes que tributaban por la elaboración de sus productos, pero que por la naturaleza de los mismos, se hacía preciso como anexo a la fabricación su reparto, se les concedía una tarifa especial (Art. 5.º, apartado 2) rebajándoles a los camiones de dos toneladas, el cincuenta por ciento del importe de la Patente.

En este caso se encontraban los fabricantes

Balneario de Fuente Agria de Villaharta

La Sociedad propietaria de este Balneario participa a los señores agüistas y al público en general que ya ha dado comienzo la temporada de aguas de este antiguo y acreditado establecimiento hidro-mineral, en el que viene haciendo grandes reformas de confort e higiene en beneficio de su clientela como cuarto de baño, habitaciones con agua corriente, caliente y fría, salones de recreo, restaurant, bar, etc., que hará que sea considerado como uno de los más importantes de

:—: :—: :—: España. :—: :—: :—:

Igualmente avisa la propiedad que el comedor, restaurant y bar quedan igualmente abiertos desde esta fecha y pone sus servicios a disposición del

:—: distinguido público que los desee visitar :—:

Oficina de la Sociedad propietaria: Jesús María, 8 (Córdoba)

Balneario en el kilómetro 35 de la carretera de Córdoba a Almadén, que pasa por Cerro Muriano, Obejo y Vacar.

:—: :—: no, Obejo y Vacar. :—: :—:

de pan, los de gaseosas, hielo etc., mercancías que era necesario repartir en pequeñísimas cantidades, pero en largos recorridos. Esos fabricantes adoptaron el reparto de sus productos en automóviles ya usados, que fueron de lujo, pero que por su estado se vendían a precios reducidos, desmontando sus estropeadas carrocerías y aprovechando el chasis para montar una caja apropiada al objeto a que se destinaba.

Los chasis de esos automóviles por la elevada potencia de sus motores, no tienen otra salida mas que aplicarlos en camionetas de media tonelada de carga útil. En estas condiciones circulan actualmente por la provincia de Santander cientos y cientos de camionetas que al pretender que contribuyan por la fuerza de sus motores, se verán sus modestos propietarios en la necesidad de destruirlas o venderlas como hierro viejo con el consiguiente quebranto para los intereses de dichos propietarios, que en muchos casos supone la ruina de una familia o la paralización de una pequeña industria.

Podríamos citar infinidad de casos prácticos, que omitimos por no considerarlo oportuno en la presente solicitud.

Pero a cambio del despojo que a tanto supone el cambio que se proyecta modificando el pago de carga útil a la fuerza, no es razonable suprimir la bonificación que hoy se hace del veinticinco por ciento de las tarifas por el uso de llantas neumáticas o semimacizas. Téngase en cuenta que muchos dueños de camiones han soportado un gasto muy importante para cambiar las ruedas provistas de macizos por neumáticos, acuciados por la economía que suponía en la Patente, ya que iban a pagar una cuarta parte menos de contribución y que es una cantidad importante en los camiones mayores de tres toneladas. Esos automóviles se verán obligados a volver a montar los macizos sobre las ruedas de sus camiones, pues es sabido que supone una mayor duración y economía sobre los neumáticos con el consiguiente perjuicio del firme sobre el que ruedan como repetidas veces lo han manifestado los técnicos de Obras Públicas.

Tampoco nos parece apropiado considerar que porque a los vehículos destinados al transporte de viajeros no se les conceda bonificación por usar llantas neumáticas, tampoco se les deba conceder a los camiones. Es nuestro criterio que en este asunto de indiscutible importancia, debe concedérsele una reducción en la Patente del veinticinco por ciento cuando menos a todos los vehículos que clasificados como de la tercera categoría, estén provistos de llantas neumáticas o semimacizas.

Respecto a los vehículos de propiedad de agricultores, teniendo en cuenta los adelantos que el progreso nos ofrece para el transporte de sus productos, creemos que son dignos de una protección que sin duda ha de contribuir a la intensificación de los cultivos de tierras y aprovechamiento de las hoy improductivas hasta colocar a la agricultura de nuestra país en el nivel que le corresponde y que desgraciadamente dista mucho del actual, por lo que no nos parece oportuno ni apropiado recomendar al pequeño agricultor que use vehículos de tracción de sangre no tan exentos de tributación como parece indicar la exposición del R. D. a que nos referimos.

La implantación de dicho R. D. perturba económicamente la marcha de muchos fabricantes con beneficio de los dueños de los grandes camiones, que son los menos y sin beneficio alguno para el Tesoro, puesto que lo que percibirá de más del pequeño vehículo lo percibirá de menos en el grande.

Por las razones expuestas y otras que omitimos en obsequio a la brevedad,

SUPLICAMOS a V. E. deje sin efecto el R. D. del 22 del actual y con ello volverá la tranquilidad de todos aquellos que no sospecharon un cambio en la tributación, hasta que por las Cortes anunciadas sea discutido y regulado definitivamente el sistema de tributación de todos los vehículos de tracción mecánica.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santander 28 de Julio de 1930.

El Secretario,
Pablo M. de Córdoba

FRANCISCO ROBLEDO ROLDAN

Garage "VICTORIA"

Taller de Reparaciones -- Soldadura

Autógena -- Stocks de Neumáticos

Accesorios -- Aceites y Grasas

PUENTE - GENIL

(CORDOBA)

EL MANANTIAL

José Laguna Fuentes

Comprador directo de toda clase de Aguas minero medicinales de marcas nacionales y extranjeras

Venta al por mayor y menor

Despacho: Calle Sevilla, núm. 9

Teléfono 1002 :-: CORDOBA

Abastecedor de los Hoteles Regina, España y Francia, Victoria. Restaurants Hijo de Miguel Gómez, Bruzo y Los Luises

SERVICIO A DOMICILIO

Clases a la venta: Alzola, Borines, Cabreiroa, Cestona, Carabaña «La Bernadeta», Cofrentes, Corconte, Evian-Cachat, Fuensanta, Insalus, Lanjarón, Loeches, Marmolejo, Mondariz, Montalt, Rocallaura, Rubinat, Solares, Sobrón, Supportilla, Villaharta, Vilajuiga, Vallequillas, Vichy-Catalán, Vichy-Hopital, Vichy-Celestins, Vichy Grande-Grille, Vittel.

Banco Español de Crédito

Capital: 50 millones de pesetas

Domicilio social: Alcalá, núm. 14, Madrid

SUCURSAL DE CORDOBA

CLAUDIO MARCELO, 21 Y 23

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Caja de Ahorros

Intereses que se abonan 4 % - Libretas máximum 10.000 pesetas

Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo

EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA
CON UN INTERÉS ANUAL DE 2 1/2 POR 100

Consignaciones a vencimiento fijo

Un mes	3	por 100
Tres meses	3 1/2	por 100
Seis meses	4	por 100
Un año	4 1/2	por 100

EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos etc., un departamento de

Cajas de Alquiler

con todas las seguridades que la experiencia aconseja

MOTOCICLETAS

De todos los precios, desde 650 ptas.

Automoto, Douglas, Velocette, Moto-Monte,

Ravat, Francis-Barnett, Royal-Enfield, etc.

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Se desean agentes en algunos pueblos de la provincia

PIDAN DETALLES A

Arturo Méndez Maldonado

Avenida de Canalejas, núm. 9

CORDOBA

Los transportes mecánicos por carretera

Las exclusivas quedan suprimidas

«La Gaceta» del día 9 de Octubre publica el siguiente Real decreto del ministerio de Fomento:

«Artículo 1.º Quedan en suspenso, por ahora, las concesiones de servicios regulares, clase A, de transportes mecánicos por carretera.

Podrán concederse las autorizaciones de servicios regulares que fueren solicitadas sin carácter de exclusividad donde no exista en vigor ninguna concesión de esta naturaleza y previa la determinación administrativa de las condiciones a que han de sujetarse para la normalidad y eficacia del servicio.

Art. 2.º Las concesiones otorgadas para servicios regulares con carácter exclusivo quedan sujetas a una revisión para determinar si se cumplen las condiciones marcadas en las mismas; si se atienen los concesionarios en la explotación a los preceptos establecidos en el Reglamento de 22 de junio de 1929, y, finalmente, si se hallan al corriente en el pago de los impuestos.

Art. 3.º La revisión se efectuará por las Jefaturas de Obras públicas de las provincias, ateniéndose a lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento dictado por la ejecución de los Reales decretos de 22 de febrero y 22 de junio de 1929.

Si las Jefaturas encontraran en el expediente de revisión motivos para aplicar las sanciones de caducidad elevarán el expediente con su propuesta en tal sentido—a la que deberá preceder previamente la audiencia del concesionario para que pueda alegar lo que a su derecho convenga—a la Junta Central de Transportes, a fin de que ésta informe y la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera pueda resolver lo que en justicia proceda.

Art. 4.º En todo caso, las Jefaturas de Obras públicas darán cuenta a la Junta Central de Transportes, y ésta a la Dirección, de los expedientes de revisión tramitados y resueltos por ellas sin propuesta de caducidad, a fin de que la Administración Central tenga conocimiento exacto de las concesiones en vigor en cada provincia.

Cuando se trate de concesiones que abarquen más de una provincia el expediente se instruirá en aquella en que la Empresa tenga

mayor recorrido, pidiendo la Jefatura de ésta a las otras los datos o antecedentes que estime necesarios para completar el expediente.

Art. 5.º La Junta Central y las provinciales de Transportes seguirán organizadas y actuarán en la forma establecida en el vigente reglamento; pero sus acuerdos, en cuanto se refieran a los expedientes de concesión y sus incidencias, tendrán sólo carácter consultivo.

La Junta Central, al examinar y tramitar los expedientes y reclamaciones que en la actualidad tiene pendientes de resolución o acuerdo, se limitará a dar a éste carácter consultivo, haciendo la propuesta a la Dirección de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera, a la cual corresponderá la resolución.

Art. 6.º La presidencia de las Juntas provinciales de Transportes será desempeñada por el ingeniero jefe de Obras públicas.

La presidencia de la Junta Central de Transportes la ejercerá el subdirector de Ferrocarriles.

El subdirector, presidente de la Junta, despachará con el director, quien resolverá en definitiva.

Contra los acuerdos de la Dirección habrá el recurso de alzada ante el ministro, en la forma establecida por el reglamento vigente.

Art. 7.º Las autorizaciones de los servicios discrecionales de las clases B, C y D seguirán tramitándose en la forma preceptuada por el vigente reglamento y disposiciones complementarias, salvo las modificaciones que se establecen en los siguientes artículos y la derivada del carácter consultivo que se da por el presente decreto a los acuerdos de las Juntas provinciales y Central de Transportes y de su Comité permanente, convertidos en propuestas a la Dirección general, a quien corresponderá su otorgamiento.

Art. 8.º Queda prohibido a las Juntas provinciales de Transportes autorizar, a pretexto de reconocida urgencia, los servicios discrecionales. Cuando la necesidad justificada lo requiera propondrán al gobernador de la provincia la autorización solicitada para que éste, teniendo en cuenta los informes del ingeniero jefe de Obras públicas, de la oficina de reconocimiento de automóviles y cualquiera otro que estime oportuno, otorgue la autorización provisional,

PIANOLAS AEOLIAN Representación - exclusiva - **AUTOPIANOS** Las mejores marcas nacionales y extranjeras

PIANOS Precios de fábrica — Garantía de solidez y duración
— — — Facilidades a plazos — — —

INSTRUMENTOS para BANDA y ORQUESTA -Presupuestos gratis accesorios de todas clases

Armenios — Gramófonos — Rollos — Discos

Claudio Marcelo, 13 — CORDOBA — (Frente a la Campana)

Viuda de Martínez Rucker

Catálogos gratis—Visite la Exposición

CARBONELL Y COMPAÑIA S. EN C.

CASA CENTRAL EN CORDOBA (FUNDADA EN 1866)

Fábrica de refinación de aceites último sistema. Fábrica
molino de aceite fino Sistema Marqués de Cabra.
Bodegas de vinos finos de Montilla y los Meriles.

Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro Daverios
Bühler. Producción diaria 5.000 kgs.
Almacén de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de fideos y pastas para sepa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES: Sevilla, Melilla, Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Pinos Puentes

Grandes Fábricas de Aceite de Orujo, Sulfuro de Carbono y de Jabones

PEDRO LOPEZ E HIJOS

BANQUEROS.

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA

ARRENDATARIA DE TABACOS

TELEFONO 1226

CORDOBA

remitiéndose a la Dirección general dentro del tercer día toda la documentación, para que, previo informe del Comité permanente de la Junta central, pueda aquélla ratificar, suspender o denegar la autorización.

Art. 9.º La Junta central de Transportes publicará anualmente la estadística de los servicios regulares y discrecionales que abarque, no sólo la de las concesiones, sino los datos referentes a la explotación.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición transitoria.—Los recursos de alzada pendientes de despacho se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación vigente al tiempo de su interposición.

Dado en San Sebastián a 7 de octubre de 1930.—ALFONSO.—El ministro de Fomento, *Leopoldo Matos y Massieu*.

Pérdida

El pasado día 29 de Septiembre, en la carretera de Castro del Río a Bujalance, se extravió una llanta de automóvil, con una cubierta «Michelin» de 32 por 6.

La persona que la haya encontrado, puede entregarla en las oficinas de CORDOBA AUTOMOVILISTA, o al propietario de dicha rueda, don Miguel Merino Millán, de Castro del Río.

La carretera de Córdoba a Almadén

Los socios del «Real Córdoba Automovilista Club» habrán recibido una tarjeta-itinerario de la carretera de Córdoba a Almadén, editada por dicha entidad para regalarla a sus adheridos.

Referido itinerario aparece muy detallado, consignándose pueblos, distancias kilométricas, cruce del ferrocarril, etc.

Está tirada a dos tintas, para que se destaque la línea de la carretera de lo demás.

Este nuevo itinerario aumenta la colección de los editados anteriormente por el «Real Córdoba Automovilista Club», tanto de la provincia como de otras de España.

BOCINAZOS

¡Paf...!

El automóvil, ha sido renovado, en casi todos sus órganos, en el plazo de veinte años.

Han sufrido una considerable evolución, el chasis y la carrocería.

Mas hay en la regla general, excepciones que se acusan en la caja de velocidades y en la suspensión por ballesta.

En lo que se refiere a la caja de velocidades, se han hecho recientes experiencias de gran valor; pero los trabajos se han orientado en el sentido de facilitar el manejo de un dispositivo, que en lo esencial sigue siendo el mismo anteriormente conocido.

Sin embargo hay motivos para creer que en tiempo no muy lejano se ha de lograr un decisivo avance, en el sistema de transmisión.

La suspensión, de ballestas, es problema que se halla en el mismo estado que hace veinte años. El motorista sigue esperando al genio que venga a darle una forma de suspensión, que sea algo más que un compromiso, y se ajuste automáticamente a la carga que deba sustentar.

Los proyectistas no han hecho nada por resolver la cuestión. Sin embargo hay aquí un gran campo para la investigación.

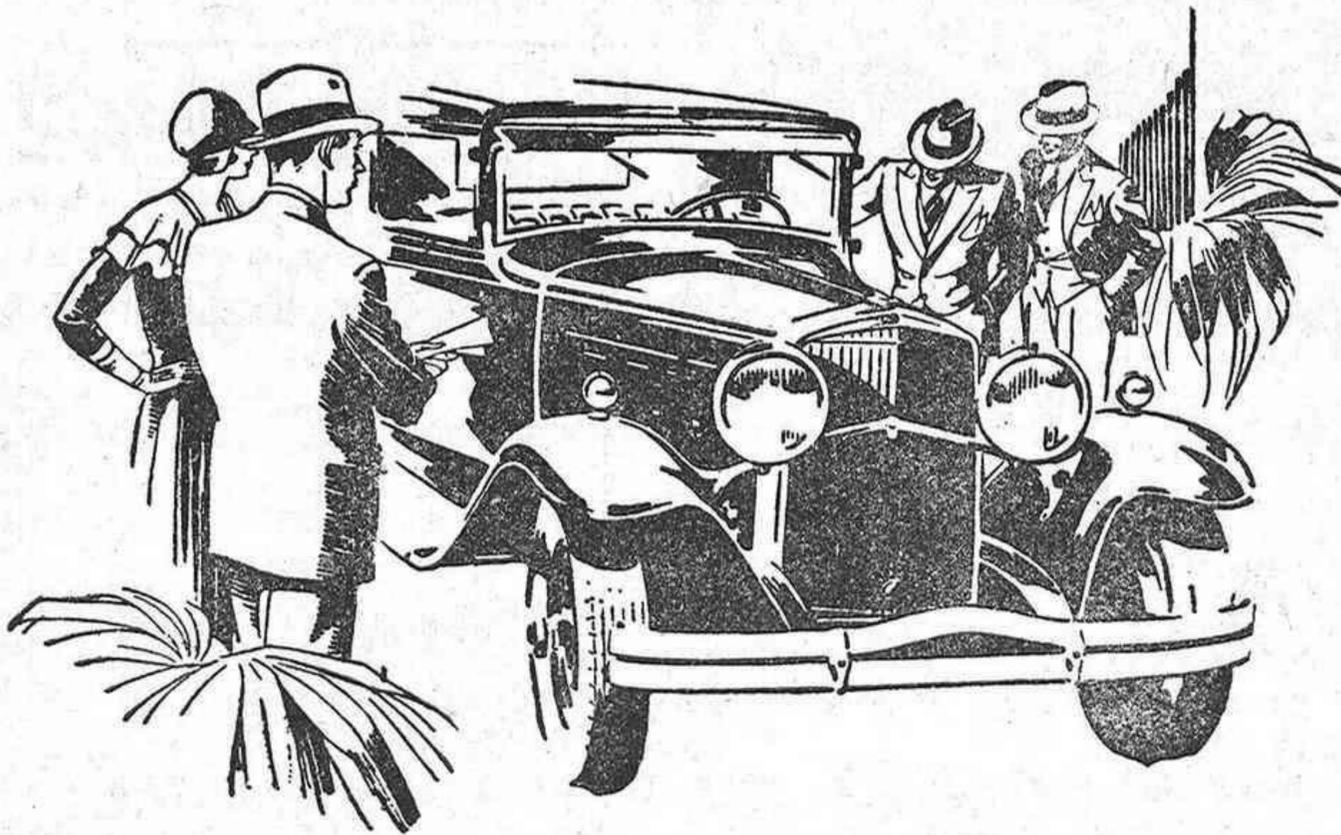
Si se consiguiera en los coches una suspensión perfecta, el automovilismo habría dado un paso de gigante en su triunfal carrera.

JUAN VIRAJE

Una joven turca dedicada al taxis

Mouamer Hanoum, bella joven de Cassim Pasha, sorprendió a Constantinopla recientemente al solicitar una libreta de conductora, con lo que demostró que la independencia de la mujer turca no ha dejado de ser por completo una novedad. La solicitante inmediatamente pasó en el examen físico y de una manera enteramente comercial anunció que estaba preparada para someterse a las pruebas de conductora.

La muchacha tiene 18 años, y ha sido graduada en el St. Joseph College. Hace seis meses comenzó a estudiar un curso de motorista en taxímetros, terminándolo en pocas semanas y clasificándose primera entre todas.



GRAHAM

Le invita a que compruebe

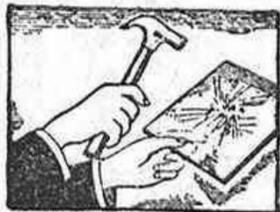
minuciosamente el valor

de los coches Graham



Ante todo
buena calidad

Cada coche Graham
está completamente
equipado con
cristales inastillables



Graham-Paige International Corporation
Detroit, Michigan, U. S. A.

Los Graham, deliberadamente, nunca menosprecian las otras marcas que con la suya acuden al mercado, pero cuando se compra un automóvil es inevitable que el comprador haga comparaciones.

Hoy día, la persona que adquiere un coche lo examina y comprueba con mayor minuciosidad que antes, hace un estudio más detenido del chasis, analiza todos los detalles de la fabricación y muestra una decidida tendencia a comparar el valor de cada coche, tanto en rendimiento como en buena apariencia.

Los nuevos coches Graham de seis y ocho cilindros son extraordinariamente buenos desde todos los puntos de vista.

DISTRIBUIDORES:

Albacete: Estanislao Ibáñez, Calle Alfonso XII, n.º 4.—**Badajoz:** Luis Plá y Alvarez, Martín Cansado, n.º 5.—**Barcelona:** A. S. E., S. A. Paseo de Gracia, 24, bis.—**Bilbao:** Rotache y Elorduy, Gran Vía, 42.—**Ceuta:** Romani López y C.ª, Primo de Rivera, 37.—**La Coruña:** Labarta y Vaamonde, S. L., Linares Rivas, 35.—**Granada:** José Rubio Márquez, Gran Vía de Colón, 48.—**Madrid:** A. S. E., S. A., Alcalá, 63.—**Melilla:** José Parres e Hijo, O'Donnell, 41.—**Oviedo:** Garage Blanco.—**Palma de Mallorca:** Antonio Bibiloni, Calle Aragón, 14 al 18.—**Sevilla:** José Luis Mauri, Plaza del Pacífico, 3.—**Valencia:** Siva, Félix Pizcueta, 13.—**Zaragoza:** Otama, Costa, 8

CAMIONES
Dodge Brothers

EL MAS FUERTE
EL QUE MAS RINDE
EL QUE MAS DURA
EL MAS ECONOMICO

Representante para Córdoba y su provincia:

Manuel García de la Plaza

Gran Capitán, números 27 y 29 :-: CORDOBA

Un invento español

El cierre automático de los pasos a nivel

El día 22 del pasado septiembre, en el salón de actos de la Asociación General de los Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, en Madrid, fué presentada la miniatura del aparato de cierre automático de pasos a nivel y señales luminosas de carreteras, inventada por los hermanos Ruiz Hernández. La concurrencia al acto ni pudo ser más selecta ni encuadrar mejor al objeto del mismo; altos empleados técnicos de nuestras más importantes compañías ferroviarias; ingenieros de caminos afechos a las divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles; ingenieros industriales, y agentes ferroviarios.

De la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya asistieron su Sub-director don Marcelo Dugive y el Jefe del servicio de Movimiento, don Angel Díaz.

La demostración del funcionamiento de tan ideal aparato, fué precedida por una notable conferencia pronunciada por los inventores, quienes como argumento base de su obra, expusieron en ella la importancia que representa el adoptar un medio eficaz y sencillo, para aminorar los riesgos que hoy representan los cruces de carreteras y vías; de esta conferencia entresacamos el siguiente párrafo:

Es evidente, que los constantes accidentes registrados en los pasos a nivel, constituyen una pesadilla para el ánimo público, y cuando en las crónicas periodísticas se noticia cada nuevo suceso con el intitulado «Los trágicos pasos a nivel», es porque el problema reviste caracteres de una verdadera calamidad.

Es tan grande la inseguridad que hallan los usuarios de carreteras al cruzar por tan peligrosos lugares, que la sensación de inmediata tragedia repercute en la opinión pública de tal forma, que ésta considera no existe solución para aminorar los accidentes, ni para hacer desaparecer ese aparente estado de abandono, evidenciado, por el mantenimiento del arcaico sistema de protección empleado en estos pasos a nivel.

Hicieron atinadas observaciones acerca de tan trascendental problema y terminaron la conferencia con exposiciones técnicas y descriptivas de su invento, pasando seguidamente al funcionamiento del aparato.

En escala reducida, naturalmente, 500 metros antes de llegar al paso a nivel la locomotora de un tren, distancia que los inventores de-

nominan radio del paso, comienza el funcionamiento del aparato; en la carretera a 300 metros por cada lado de la barrera, se enciende una luz verde, indicadora al caminante de precaución (tren al pasar) a los 4/5 de segundo de iniciado este movimiento se enciende también en la carretera, a 75 metros del paso, otra luz encarnada, indicadora de alto (tren pasando) y la barrera queda cerrada en 5 segundos, con una luz encarnada (alto absoluto) en su centro; todos los movimientos quedan entonces paralizados y con las señales encendidas permanece cerrada hasta tanto que la locomotora ha rebasado el paso a nivel; rebasado éste empieza el movimiento de apertura, continuando encendidas las señales hasta la apertura total, que efectúa en 15 á 17 segundos, tiempo suficiente para que el tren rebase el paso y éste quede expédito.

Si el paso cruza por lugares de doble vía, en este caso el aparato presta un servicio especialísimo, pues si pasado un tren en un sentido y empezado por tanto el movimiento de apertura, viene otro tren por la vía contraria y cruzan en radio del paso, el movimiento de apertura es anulado por el de cierre nuevamente, de una forma precisa e instantánea, plena seguridad para todos.

La miniatura respondió a todos los movimientos y señales, causando la admiración de todos los asistentes, quienes premiaron tan maravillosa técnica, con una salva de aplausos.

Los elementos técnicos quedaron gratamente sorprendidos, siendo opinión general de ellos, de que no se puede ofrecer mayor seguridad, ni aparato más perfecto.

Las señales de carreteras van instaladas en adecuadas columnas, y en cada una de ellas 3 lámparas de 50 bujías, en previsión de que alguna pueda fundirse, colocadas dentro de una esfera de hierro, con 5 huecos de 14 centímetros de diámetro cada uno y cubiertos de un cristal especial, que no refleja el color por los efectos de la luz solar y son perfectamente visibles sus luminosidades, al encenderse las lámparas, en pleno día.

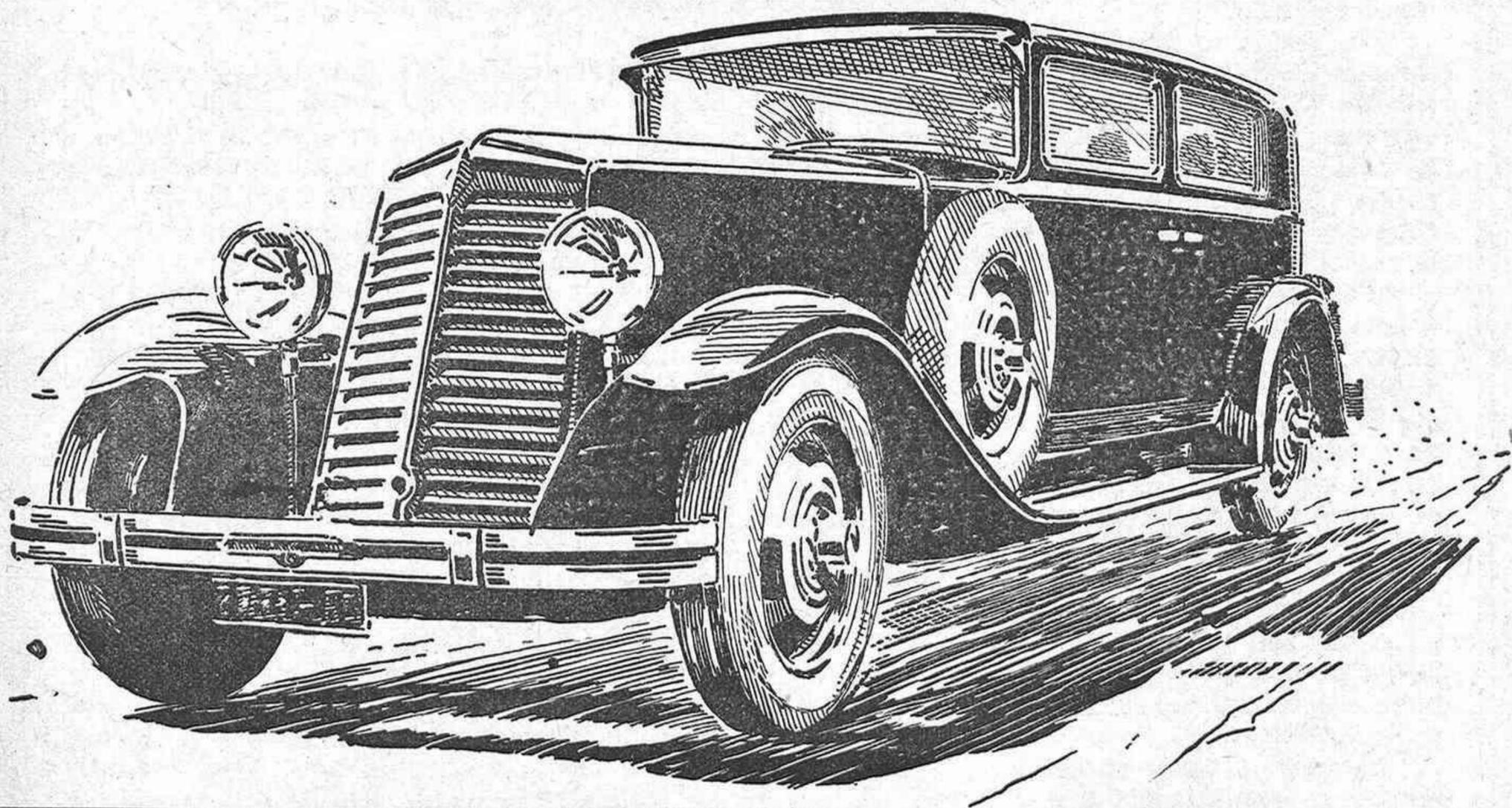
Los inventores aconsejan, que las barreras se coloquen dejando un espacio de 6 metros desde éstas a la banqueta de la vía, para si un carruaje es encerrado al cerrarse aquéllas, tenga espacio libre para evitar el ser arrollado.

CORDOBA AUTOMOVILISTA

RENAULT obtiene un triunfo más al presentar el nuevo modelo

NERVASTELLA

Ocho cilindros en línea



Y demuestra la supremacía en el automovilismo del año 1930

Presentación de este modelo en la EXPOSICIÓN de los automóviles

RENAULT

Concesionario: Gerónimo Padilla Jackson

Gran Capitán, 13.-CORDOBA

Talleres y Garage, Plaza de Colón, núm. 1

De toda actualidad

SELLOS DE COLON

Entre las múltiples demandas que recibió el Gobierno de España para conmemorar y dejar perpétuo recuerdo de la grandiosa Exposición Ibero Americana, de Sevilla, encontró como la idea más acertada la de emitir unos sellos que, a la par que ese grato recuerdo de la pujanza de nuestra raza y de nuestra civilización en ambos hemisferios, subsanase un olvido filatélico de nuestra nación.

Casi todos los países de habla española, y también los Estados Unidos de Norteamérica, han emitido, en distintas épocas, sellos con la efigie del glorioso Cristóbal Colón o representando hechos de los diversos conquistadores españoles del Nuevo Mundo. España tenía que subsanar tan lamentable omisión y, por tanto, la nueva serie de sellos está emitida, con plena autorización oficial del Gobierno de España, no solamente para dejar grato y perenne recuerdo de la Exposición de Sevilla, certamen tan justamente elogiado en todo el orbe, sino más bien con el fin de enviar un saludo efusivo y fraternal a toda la América, a fin de conmemorar la magna obra de su descubrimiento, la epopeya de Colón y de los hermanos Pinzón, que en el año 1492 partieron de Palos de Moguer en las tres celeberrimas carabelas, con el pendón de Castilla, poseídos de fe insuperable en su viaje, como también la tuvieron los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel y algunos otros buenos patriotas que escucharon y comprendieron a Colón.

Abrillanta también el mérito de la presente emisión la circunstancia de que por primera vez figuran en sellos de Correos los hermanos Pinzón, estos excelentes españoles a los cuales corresponde gran parte del triunfo de la atrevida expedición marítima, porque aportaron a la noble empresa su capital y hasta sus propias personas.

Según autorización concedida por Real orden al Comité, la nueva emisión que hoy, 29 de septiembre, se pone en curso en Sevilla, con carácter oficial y postal, comprende doce grabados distintos, dedicados, respectivamente, al correo ordinario, al correo aéreo en general y al correo Ibero América.

Los asuntos de los doce grabados distintos, todos ellos de insuperable belleza y representación, son los siguientes:

La carabela «Santa María» vista de frente

con todas las velas desplegadas y sobre un mar movido.

La carabela «Santa María» vista de popa con las velas en mitad y sobre un mar tranquilo, o sea que representa uno de los períodos de calma que tuvieron en el viaje.

Estos dos llevan además la leyenda en latín «C. SANCTE MARIE S. MAGISTRI NAVIS», o sea la leyenda que ostentaba Colón en su cámara.

Un sello triangular, con las tres carabelas navegando de frente; en primer fondo, la «Santa María» y las otras dos, una a la derecha y otra a la izquierda, un poco más retrasadas. Este sello tiene la leyenda «POR ESPAÑA Y CON PINZON, NUEVO MUNDO HALLÓ COLON. 12 OCTUBRE 1492». La idea de este sello, así como la maravillosa ejecución del grabado, pertenece al grabador Sánchez Toda.

Otro magnífico grabado, impreso a tres colores, debido al buril de Camilo Delhom y que es el famoso cuadro de D. Puebla, o sea a Cristóbal Colón en la lancha que le va a encaminar hacia la carabela, y en la parte izquierda el prior de La Rábida en actitud de bendecir su partida, que Colón humildemente de rodillas y con la gorra en la mano recibe emocionado. Este sello lleva la leyenda en la parte inferior. «DESPE- DIDA DE CRISTOBAL COLON. PALOS, 2 AGOSTO 1492».

Otro dibujo, también debido a Camilo Delhom y que representa el cuadro de A. Gisbert en el momento en que Colón, con la espada desenvainada en la mano derecha y el estandarte de Castilla en la izquierda, toma posesión de la tierra descubierta en nombre de los Reyes Católicos. Este sello tiene la leyenda en la parte inferior, «PRIMER DESEMBARCO DE COLON. GUANAHANI, 12 OCTUBRE 1492».

Para la serie del Correo Aéreo, en general, se han adoptado los dibujos siguientes:

El Monasterio de La Rábida, santuario de la Raza y donde Colón recibió alientos del prior en momentos difíciles, y donde fué leída la Real Cédula de armar los tres barcos que debía capitanear Colón.

El retrato de Martín Alonso Pinzón es un magnífico grabado de Sánchez Toda, así como el de su hermano Vicente Yáñez Pinzón, también debido al buril de este último, y en los valores altos una magnífica composición cuya idea y

CORDOBA AUTOMOVILISTA

DE SOTO

MODELOS DE 6 Y 8 CILINDROS EN LINEA

EL AUTOMOVIL DE MODA

RESISTENCIA - VELOCIDAD - CONFORT

Exclusivos para Andalucía:

Martos Automóvil, S. A.

MARTOS

SUCURSAL:

CORDOBA AUTOMOVIL

CALLE MÁLAGA NUM. 11

CORDOBA

Automóviles **Nash, Whippet y Willys Knight**

Camiones **Reo y Willys**

desarrollo pertenece igualmente a Sánchez Toda y que representa a Cristóbal Colón en su cámara en actitud pensativa. En la parte inferior lleva la leyenda «INQUIETUDES DE COLON EN RUTA».

Por último, como existen en la actualidad diversas líneas aéreas a Sudamérica, se ha creado una serie especial para el franqueo de esta clase de correspondencia rapidísima, que tiene la leyenda «CORREO AEREO IBEROAMERICA» y cuyos dibujos son los siguientes:

El Monasterio de La Rábida.

Un retrato de Cristóbal Colón grabado por Delhom, y en los de 4 y 10 pesetas los tres capitanes de las tres carabelas, o sea Colón y los hermanos Pinzón.

Si los dos mencionados artistas han realizado trabajos dignos de toda admiración, merece igualmente encomio la estampación realizada por la muy antigua y acreditada Casa Waterlow and Sons, de Londres, acreditado establecimiento por sus innumerables y celebradas emisiones de sellos y de billetes de Banco en muchos países del orbe, entre los que figura España.

Los sellos de Colón circulan desde hoy.

Dudamos que haya sellos novísimos de mayor belleza y representación, por lo cual creemos que los millones de admiradores de Colón, de los Pinzones y de sus demás acompañantes, que hay, no solamente en nuestra Península, América y Filipinas, sino en todo el mundo, recibirán con alegría la noticia. Esta crónica informativa la escribimos también hoy, en la hermosa Sevilla, en la histórica ciudad del Betis, urbe de la circulación postal presente.

Eduardo Navarro Salvador

Un nuevo y espacioso SEIS

Es un automóvil grande de un funcionamiento a toda prueba, suave y veloz - un seis completamente nuevo y al más bajo precio a que se haya jamás ofrecido un coche cerrado fabricado por la Dodge Brothers... De última moda y espacioso, de carrocería firme y silenciosa toda de acero mono-pieza; frenos hidráulicos de expansión interna, inmunes a la intemperie, en las cuatro ruedas... Jamás se han visto tan avanzadas características mecánicas en ningún otro automóvil de su precio. Seguro, consistente, sólido y fino—el nuevo Dodge Six es, todo, un producto típico de la Dodge Brothers.—R.

El transporte automóvil desaloja al ferrocarril

En los Estados Unidos, tanto el tráfico ferroviario de pasajeros como el de mercancías, disminuye considerablemente de año en año, debido a la competencia del automovilismo.

El movimiento de pasajeros en los caminos de hierro de la Unión, que llegó a alcanzar en 1917 un total de 3.000 millones en números redondos, descendió a 2.600.000.000 en 1927; y en 1928, a 2.500.000.000.

En contraposición, los automóviles (autobuses), transportaron en 1927, unos 3.000 millones de personas, cuya cifra ha sido rebasada en mucho en 1928.

Lo mismo ocurre en el transporte de mercancías. Los caminos de hierro transportaron en 1920 casi 54 millones de toneladas, mientras que sólo llegó a 42 millones en 1921; en 1922, a 40 millones, y en 1927, a 28 millones. En los tres primeros trimestres de 1928 hubo nuevas y considerables disminuciones comparadas con las de 1927, de modo que aun no conociendo los números oficiales de todo el año pasado puede afirmarse que, en el mejor de los casos, siempre habrán descendido a 37 millones.

Por el contrario, el acarreo de mercancías en autobuses, aumenta sin cesar y alcanza ya la bonita cifra de 30 millones.

Lea Vd. diariamente

A B C

Corresponsal en Córdoba:

FRANCISCO QUESADA

La presión en los neumáticos

Los neumáticos que contienen demasiado aire hacen que el andar del coche sea incómodo. Por otra parte, los que están inflados con poco aire están expuestos a sufrir daños, como magulladuras o cortes en el talón. Los neumáticos inflados con la presión correcta dan mayor kilometraje con una cantidad dada de gasolina.

EL FÉNIX AUSTRIACO

(Phöenix in Wien)

Sociedad de Seguros sobre la vida

Fundada en 1882

Una de las más poderosas del universo

Sus pólizas, de las más liberales del Mundo, ofrecen interesantes modalidades de seguros.

Director General para España:

Excmo. Sr. D. L. V. Semprún

Alameda Alfonso XIII, 46

Apartado núm. 60.-Málaga

Subdirector para Córdoba y su provincia:

Julio Baldomero Muñoz

Gondomar, 2. - 1.º

CORDOBA

(Aprobado por la Comisaría Regia de Seguros el 29 de Julio de 1929).

Giménez Moreno y Compañía

::: concesionarios de los :::
automóviles y camionetas

CHEVROLET

y propietarios del

GARAGE CERVANTES

tienen el gusto de comunicar a sus distinguida clientela y público en general que de sus talleres para reparación de Automóviles y Motores de explosión, se ha hecho cargo el conocido maestro

RAFAEL RODRIGUEZ

Especialidad en reparaciones de motores de aceites pesados

Precios económicos ::: Proyectos ::: Presupuestos

Avenida de Cervantes. 16. - CORDOBA

Automóviles

Camiones

Hudson-Essex

Sterling

Recambios legítimos de estas marcas



JUAN ADAME HERNANDEZ

REYES CATOLICOS, 7 DUPLICADO

==== C O R D O B A ====

La responsabilidad en caso de accidente automovilístico, en los diferentes países

La Comisión Internacional de la Circulación ha estudiado una cuestión interesantísima, pero difícil de resolver. Se esfuerza por unificar la legislación sobre la responsabilidad en caso de accidente automovilístico en los países que están representados en dicha comisión. Expondremos, pues, las diferentes legislaciones en los diferentes países de Europa y América.

Alemania.—La legislación hace responsable, en caso de accidente, a la persona propietaria del automóvil. El artículo 7 de la ley estipula, en efecto: «Si un hombre ha sido herido por un automóvil, o si el cuerpo o la salud de un ser humano han sido dañados, la persona dueña del vehículo está obligada a indemnizar al herido. La responsabilidad es independiente de la falta. Pero el párrafo 2 del mismo artículo estipula que la responsabilidad del conductor está excluida si el accidente ha sido inevitable, por ejemplo, si ha sido causado por la conducta del herido, por una tercera persona o por un animal y si el conductor ha empleado todos los medios necesarios para evitar el choque.

El párrafo 3 del artículo 7, dice: «El que conduce un automóvil ajeno con consentimiento o sin él de su dueño, en caso de accidente, se hace responsable al que conducía en ese momento el coche.

El Código Civil, en el artículo 832, dice: «El que ha herido voluntaria o inconscientemente el cuerpo, la salud, la libertad o la propiedad de otro, está obligado a indemnizarle por el daño causado.

Austria.—La ley del 9 de Agosto de 1908 es la que rige la responsabilidad en caso de accidente automovilístico. La responsabilidad es siempre del conductor si éste no prueba lo contrario.

El Art. 1 prescribe que si el coche ha sido prestado o sustraído, la responsabilidad del accidente incumbe a aquel que usa el vehículo en el momento del accidente.

El Art. 3 establece que si el accidente se produce entre dos automóviles, los daños y perjuicios son reglados por la ley civil general (derecho común).

Si terceras personas han sido perjudicadas por el choque entre 2 ó más automóviles, pueden demandar por daños y perjuicios a todos los conductores que han intervenido en el choque, pues ellos son los responsables.

El Art. 6 dice que el derecho de demandar

por daños y perjuicios por la aplicación de los 3 primeros artículos debe prescribirse seis meses después del día del accidente. Los derechos a los daños y perjuicios prescriben igualmente si el interesado, en las 4 semanas que siguen al día en que ha sufrido el accidente, no informa debidamente a las autoridades.

Bélgica.—No existe ninguna legislación especial, rige el derecho común. Cada uno es responsable del daño que ha causado, sea por su negligencia o por su imprudencia. Tienen este mismo tipo de legislación los siguientes países: Lituania, Rumania, Francia y Uruguay.

Dinamarca.—Es una ley especial que data del 1.º de Julio de 1927 la que regla la cuestión responsabilidad. El automovilista es responsable y debe reparar el daño causado a menos, dice el Art. 38, «que sea comprobado que el herido, por un acto premeditado, sea causa de su propio daño». El artículo 28 dice «que si se ha comprobado que el accidente ha sido provocado por falta de atención del perjudicado la indemnización puede ser reducida o totalmente suprimida». Otra disposición del mismo artículo estipula que el automovilista no es responsable del daño causado a las personas transportadas gratuitamente.

En caso de colisión entre dos automóviles, se presume que ambos están en falta y deben demostrar respectivamente su inocencia.

Estonia.—Es la ley del 26 de marzo la que rige la responsabilidad en caso de accidente automovilístico. Esta ley se ocupa especialmente del permiso de conducir. Cada uno está obligado a la compensación del daño, máxime si éste ha sido causado por falta u omisión. Es menester responder por el daño causado por uno mismo, mas los padres se hacen responsables por sus hijos menores, el tutor por su pupilo, el patrón por sus empleados.

Estados Unidos de América.—Estado de New York, ley de 1929.—Los propietarios o conductores de automóviles son individualmente responsables de sus actos de negligencia, mas los propietarios deben procurarse una garantía contra los accidentes que puedan sobrevenir cuando otras personas conduzcan el automóvil con permiso del propietario.

Italia.—Ley del 2 de diciembre de 1928. Art. 122: «El daño causado a personas u objetos por un vehículo en circulación se presume siempre que se debe a una falta del conductor.

Aparato Estabilizador de la Dirección FORDI PATENTE MOLLER COPENHAGUE (Dinamarca)

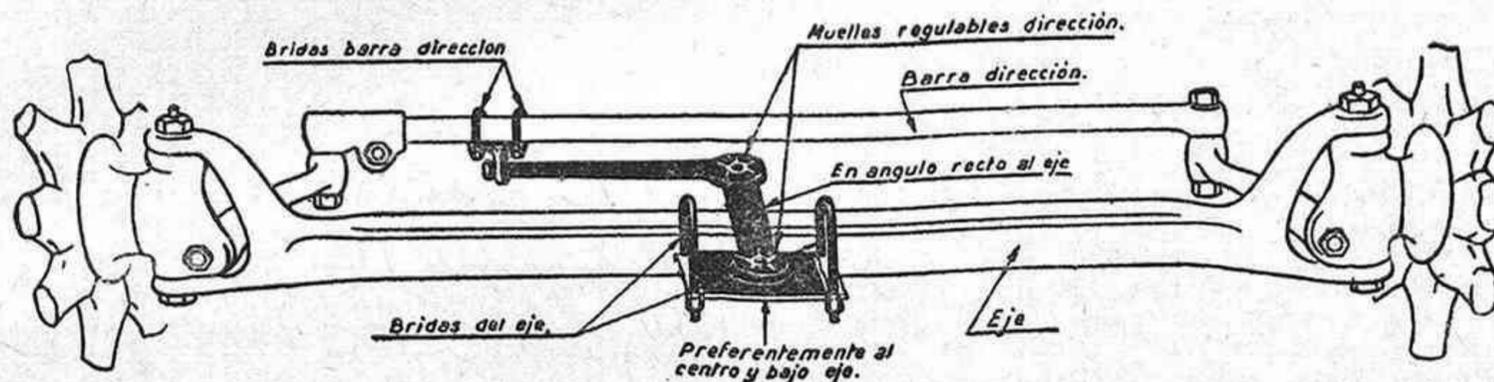
Aprobado por dictamen del Ministerio del Ejército, según Real Orden del 26 de Junio de 1930.

Los éxitos del estabilizador "Fordi" patente MOLLER

A los señores automovilistas interesa conocer lo que es el estabilizador «Fordi» patente «MOLLER» verdadera maravilla de sencillez y de eficiencia, para prevenirse del riesgo de graves accidentes.

Las características del estabilizador «Fordi» patente MOLLER son las siguientes:

- 1.º **Es cómodo para el conductor:** Se puede lanzar un coche a grandes velocidades por carreteras malas sin que se noten vibraciones ni sacudidas en el volante, que en tales circunstancias exigían un continuado esfuerzo del conductor para mantener la dirección. Se lleva el volante con un solo dedo.
- 2.º **Es la seguridad del conductor y el conducido:** Asegura un efecto instantáneo y una obediencia perfecta del volante, e impide consecuentemente el grave peligro, entre otros, de los accidentes producidos por un reventón en carrera de uno de los neumáticos de delante. Así mismo se disminuye el peligro de los choques.
- 3.º **Significa un ahorro:** Evita el desgaste y recambio de las piezas del mecanismo de la dirección (boulones, etc.), y si éste ya estuviera desgastado, con exceso de holgura o de juego, el aparato estabilizador, al corregir y anular este defecto, evita también el desgaste de los costados de las cubiertas de delante, que se produce singularmente en los coches de los que se dice «que abanicán».
- 4.º **Se monta en quince minutos,** sobre coches de todas las marcas, sin que sea necesario para ello otro herramental que una llave inglesa.



- 5.º **La construcción es sólida y simple:** Una de las mejores cualidades del aparato es su construcción sencilla y su trabajo eficaz. Después de montado no exige engrase ni ocuparse más de él, en la seguridad de que durará tanto como el coche mismo.
- 6.º **Su precio es moderado.**

Precio único: 100 pesetas

Representante para Córdoba y su provincia

MANUEL GARCIA PLAZA
GARAGE VICTORIA
CORDOBA

Tiene el honor de invitar a todos los señores automovilistas, para demostrarles prácticamente la eficacia de dicho aparato, montándolo en sus coches y dando una prueba, cuyo ensayo se efectuará sin compromiso alguno.

Esta presunción puede ser anulada si el conductor ha tratado por todos los medios necesarios de evitar el accidente: en ningún caso se consideran casos de fuerza mayor los accidentes ocurridos a causa de defectos de construcción o desperfectos sufridos por el vehículo. El propietario es solidariamente responsable con el conductor, a menos que pruebe que el coche ha salido a la circulación contra su voluntad.

Noruega.—La responsabilidad está establecida por la ley del 26 de febrero de 1926; el Art. 2.º dice: «Si un automóvil causa un daño a una persona, el responsable debe pagar una indemnización; pero si la víctima se ha lastimado por una imprudencia suya, aquélla no puede ser reclamada. Los pasajeros de un automóvil que sufre un accidente no tienen derecho a la indemnización si el viaje era pago.

Holanda.—Es el derecho común el que rige la materia. La ley holandesa hace responsable al automovilista de los accidentes causados por su falta. La responsabilidad civil no se extiende al chauffeur asalariado, cuando él ha causado el daño estando bajo las órdenes del patrón.

Una ley de 1925 ha introducido una nueva disposición en el código civil holandés. Dice que el automovilista que por su falta choca contra otro auto o atropella una persona, es responsable, a menos que pruebe la fuerza mayor o la falta de un tercero.

CONCLUSION.--Como vemos, la cuestión es resuelta diferentemente por los distintos países de Europa y América.

Un cierto número de países se ocupa en estos últimos años de reglamentar la responsabilidad del automovilista en caso de accidentes. El derecho común deja al cuidado del herido el probar la falta del conductor; las nuevas estipulaciones creen, en general, conveniente dejar a cargo del conductor la prueba de la culpa del herido, y en este caso están las leyes alemanas, austriacas, italianas, noruegas y holandesas, y se notará que el espíritu de estas leyes va dirigido contra los automovilistas. En caso de colisión entre dos vehículos, en la mayoría de los países impera el derecho común.

Los otros países son regidos, como Bélgica, por el derecho común, por las estipulaciones del código civil.

Un reciente decreto de la Corte de Casación francesa estableció que «en caso de accidente siempre debe el automovilista probar su inocencia». Esta decisión ha sido motivada por la enorme cantidad de accidentes mortales que se producen diariamente en Francia. Los gran-

des diarios han inaugurado una sección que titulan «accidentes de la calle».

La cuestión de la responsabilidad se despeja fácilmente con una buena policía de seguridad, pero la responsabilidad penal que resulta de todas las leyes en contra del conductor y en algunos países también contra el propietario del vehículo, es imposible de evitar.

El automovilista debe ser muy prudente, por que no ignora lo difícil que es luego demostrar su inocencia.

Es, pues, necesario tomar toda clase de precauciones y no solamente cuando se circula por países en que rigen leyes especiales; pero se debe evitar que la emoción se apodere del parlamento o de la magistratura suprema reglamentando leyes semejantes a las de los vecinos a veces peores que las propias.

Debemos ayudar a obtener buenos resultados por nuestra prudencia, y educar a los peatones, obtener buenos reglamentos para las carreteras y alumbrado para las localidades.

J. Hansez

Presidente de la Comisión Internacional de Circulación

LEA USTED

Heraldo del Lunes

que se publica en Córdoba

Relación de las autorizaciones de 1.ª clase para conducir vehículos con motor mecánico de 2.ª y 3.ª categoría expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes Septiembre. de 1930

Del número 906 al 919

Don Pedro Delgado Arjona, vecino de Córdoba; don Miguel López Machado, de La Carolina (Jaén); don Angel Madrigal Rodríguez, de Puente Genil; don Gabriel Mármol Urbano, de Córdoba; don Francisco Checa Ramos, de Villafranca de Córdoba; don Juan Solar Alcalá, de Bujalance; don José M. Rebollo Herrera, de Córdoba; don Baldomero Corpas Agudo, de Cabra; don Antonio Ramírez Pedrajas, de Montoro; don Eduardo Sánchez Leal, de Córdoba; don José María Ortega Ruiz, de Córdoba; don José Tarrio Moreno, de Córdoba; don Diego Muñoz Ramírez, de Córdoba, y don Manuel Romero Vilches, de Córdoba.

LA VASCO NAVARRA

COMPañIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Pamplona

Seguros de accidentes del trabajo, pólizas especiales para los agricultores.

Responsabilidad civil para automóviles, coches, carros, motos, etc.

Seguros individuales de accidentes personales,

SEGUROS DE INCENDIOS Y DE COSECHAS.

OFICINAS

Inspección General de Andalucía:

Valeriano Moreno

Delegado General de la Provincia:

Antonio Areales Colinet

Conde de Gondomar, 1.-CORDOBA



Nuestras vallas, en todas las carreteras de España, recuerdan a los automovilistas la conveniencia de usar nuestros

Atlantic Motor Oils

Sucursal de Córdoba

Avenida de Canalejas, 20. - Teléfono 1318

Delegación para Andalucía y Extremadura:

Marqués de Paradas, 18. - Teléfono 25720

SEVILLA



AUTOMOVILES Y CAMIONES

for Economical Transportation



CONCESIONARIOS



para los partidos judiciales
de Lucena, Aguilar, Baena,
Cabra, Priego, Castro del Río
y Rute



Baltanás y Antrás, S.A.

Garage Español

LUCENA



Gran stock de piezas
legítimas



“CHEVROLET”